CLAUSULADO DEL OTRO SI Nº 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 009 -2025

OBJETO	**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA RED HIDROGRÁFICA - ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
ENTIDAD QUE APORTA LOS RECURSOS	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.** **NIT Nº 800.104.062-6**
ENTIDAD EJECUTORA	**EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SINCELEJO E.S.P – EMPAS E.S.P** **NIT Nº 800.079.938-5**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.**
VALOR	**CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($4.999.705.897,00).**

Entre las partes relacionadas en el convenio electrónico, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO de Convenio Interadministrativo para Transferencia de Recursos, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que como resultado del proceso de contratación, se suscribió entre las partes, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 009 -2025** de fecha 6/08/2025 al cual le correspondió el ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.8173444 cuyo objeto es **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA RED HIDROGRÁFICA - ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO. 2.** Que en la **CLÁUSULA TERCERA** denominada **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** se pactó, además del valor del convenio, la forma como serían girados los recursos a la **EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SINCELEJO E.S.P – EMPAS E.S.P. 3.** Que el Municipio de Sincelejo, habiendo revisado el flujo de fuentes y usos de los recursos correspondientes a la vigencia 2025, pudo percibir que la fuente presupuestal de las obligaciones inherentes al gasto imputado, corresponden a **Sistema General de Participaciones – SGP - Agua potable y saneamiento básico** y **Recursos Propios,** siendo que se hace necesario, a la luz de las formas de recaudo de los mismos, modificar la cláusula TERCERA, de manera parcial, en lo que tiene que ver con la forma de transferencia de los recursos; **4.** En consecuencia, se hace necesario, suscribir el presente otro si modificatorio de la CLAUSULA TERCERA parcialmente del convenio, motivo por el cual se modificará de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS;** la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**. **VALOR**: El valor del convenio interadministrativo asciende la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($4.999.705.897,00), compuesto por el aporte total del municipio, el cual incluye los co stos directos e indirectos de conformidad al estudio económico realizado.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Dichos recursos serán girados a la EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SINCELEJO E.S.P – EMPAS E.S.P., de la siguiente manera: mediante transferencia hasta por el 100% del valor total del convenio, es decir, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($4.999.705.897,00), según disponibilidad de caja. Para ello, previamente la EMPAS E.S.P deberá informar la cuenta bancaria a la cual se le efectuará la transferencia correspondiente. Las comisiones y gastos bancarios que genere la transferencia a efectuar serán asumidas por la EMPAS E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas anteriormente o por el presente OTRO SI, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma.